

MODERNIZACIÓN PYMES COMERCIALES E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE de JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de 9 de diciembre de 2009

PLAZO:

del 4 al 1 de FEBRERO 2010

ampliado hasta el 15 de febrero

Solicitar antes de iniciar el proyecto.

BENEFICIARIOS Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas domiciliadas en Andalucía y que cumplan los siguientes requisitos

- Establecimiento en la CCAA Andaluza
- Inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes
- Preexistencia de al menos dos años ininterrumpidos de antigüedad
- Actividad principal esté incluida en algunos de los siguientes epígrafes del IAE incluidos: agrupación 64 excepto 646; agrupación 65 excepto 652.1,654,655,656,659.1,659.3,659.5,659.8; agrupación 66 excepto 663,664, 665). Excluidas las siguientes actividades: tabaco y artículos para fumador; farmacia, medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal; vehículos y accesorios; combustibles y lubricantes; bienes usados; artículos de coleccionismo; ortopedia, óptica, fotografía, joyería, relojería; sex-shop, venta por correo o catálogo y vending.
- Que no hayan obtenido de la Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se solicita.
- Que la suma total del número de personas trabajadoras de sus centros dependientes no sea superior a treinta. (para las pymes franquiciadoras no superior a cincuenta) Se considerará a los empresarios individuales que esté dados de alta como autónomos.
- Para los casos de relevo generacional (art. 3. apartado 9 f))
- Compatibilidad ayudas... (art. 6)

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable. En ningún caso el IVA cuando sea recuperable.

1. Renovación y mejora tecnológica
<ul style="list-style-type: none">a. Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas, hasta 1.500 €.b. Adquisición de equipo tecnológico: hasta 3.000 €.c. La conexión a Internet: hasta 500 €.d. El diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico): hasta 2.000 €.e. La adecuación física de los establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta: hasta 18.000 €.f. La ampliación y reforma de los locales afectos a la actividad comercial tanto del establecimiento preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente, hasta 60.000 €.g. La adquisición de mobiliario y equipamiento comercial tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente, hasta 15.000 €.
2. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes, hasta 40.000 euros
3. El relevo generacional
<ul style="list-style-type: none">a. La realización de estudio de viabilidad técnica y económica del negocio, hasta 12.000 eurosb. La cumplimentación de trámites jurídicos relacionados al cambio de titularidad, hasta 12.000 eurosc. Los gastos derivados del traspaso y la compra-venta del negocio, hasta 30.000 eurosd. Los gastos derivados de la renta a pagar en los dos primeros años por arrendamiento del negocio, hasta 24.000 euros.e. Los gastos derivados de la donación del negocio, hasta 30.000 euros.f. Los gastos derivados de la rescisión del contrato de arrendamiento por el comerciante que cesa en la actividad, hasta 30.000 €.g. Ayuda por importe de 10.000 euros anuales hasta cumplir los 65 años de edad como máximo, destinada a completar el período mínimo de cotización de 15 años a la Seguridad Social del comerciante que cesa en la actividad.
4. Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 de calidad de servicios para el pequeño comercio:
<ul style="list-style-type: none">a. Gastos derivados de auditorias y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación, hasta 1.300 €b. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta 700 €c. Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad, hasta 700 €
5. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad:
<ul style="list-style-type: none">a. Implantación de sistemas y barrera anti-hurto, hasta 6.000 €b. Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets, hasta 6.000 €c. Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia, hasta 5.000 €d. Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos, hasta 4.000 €e. Adquisición e instalación de sistemas de Caja Fuerte, hasta 2.000 €f. Adquisición e instalación de sistemas Anti-Intrusión, hasta 3.000 €g. Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos, 1.000 €h. Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puertas de seguridad, bolardos anti-alunizaje y otros, hasta 3.000 €.

6. Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales, hasta 18.000 €.
7. Apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente, hasta 40.000 €.
8. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento consistentes en:
a. Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo, hasta 30.000 €
b. Incorporación del diseño de elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas), hasta 30.000 €
9. Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, hasta 30.000 €
10. Adecuación física del establecimiento destinada a la adquisición e instalación de sistemas de ahorro energético, hasta 30.000 €.
11. la adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos, hasta 15.000 €.
12. Proyectos relacionados con la franquicia
a. La transformación en PYME franquiciadora:
- Elaboración de estudio de viabilidad para la transformación en PYME franquiciadora, hasta 6.000 €
- El registro de signos distintivos, hasta 3.000 €
- Elaboración de la documentación contractual, incluyéndose el documento de información precontractual, el contrato de franquicia, contrato de máster franquicia y manuales de franquicia, hasta 12.000 €.
- Elaboración de manual de imagen corporativa, hasta 6.000 €
- Elaboración de un plan de expansión comercial, hasta 6.000 €.
- Creación y mantenimiento de una red interna que posibilite la comunicación entre la PYME franquiciadora y los franquiciados, hasta 50.000 €.
b. La transformación en PYME franquiciada:
- Adecuación física del establecimiento comercial derivada de la conversión, hasta 30.000 €
- Asesoramiento externo sobre la viabilidad de la conversión en PYME franquiciada, hasta 2.000 €

CRITERIOS DE VALORACIÓN :

1. Criterios generales (10 % de la puntuación total). Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

- a) La inclusión en los proyectos de avances o actuaciones que conlleven un desarrollo de las medidas contempladas en los Planes de Comercio Interior o de Artesanía.hasta un 6 %.
- b) El grado de compromiso medioambiental..... hasta un 4 %.

2. Criterios específicos (90 % de la puntuación total): será el orden correlativo de presentación y registro de las solicitudes de subvención, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

DOCUMENTACIÓN: deberán aportar *originales*.

- Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (anterior a la fecha de solicitud de la subvención.)
- DNI del solicitante/ representante, CIF de la entidad, Estatutos y Escritura de Constitución y poder de representación
- Certificado de la entidad financiera con el número de cuenta.
- Informe emitido por la Agencia Tributaria en el que conste los epígrafes del IAE en los que se encuentra de alta así, como la fecha de inicio de la actividad. ("Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas")
- Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social a efectos de la Ley General de Subvenciones.
- Alta en Régimen Autónomos y recibo pago del mes de diciembre 2009. (En caso de no tener el documento de alta en Seguridad Social puede traer un Informe de Vida Laboral actualizado (901502050)).
- TC 2 de los trabajadores (mes de diciembre o bien, noviembre 2009).
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. Se deberá presentar al menos tres ofertas de diferentes proveedores si el gasto subvencionable supere la cuantía de:
 - Por la ejecución de obras 30.000 €
 - Por suministro de bienes de equipo, prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica 12.000 €
- Indicar cifra de facturación ejercicio 2009..... Cifra de Balance general anual a 31.12.09.

DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR EN LA OFICINA:

- Solicitud telemática
- Declaraciones varias conforme el anexo I y declaración de micro y pyme.
- Memoria descriptiva de la actividad (en caso de obra deberá aportar fotografía)

Para cualquier aclaración pueden llamar al
teléfono **956 82 91 13**,
nº fax 956 81 53 14
fomento@aytorota.es